

## **CONVOCATORIA 2023: PROGRAMA AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DE LA FUNDACION ICAR.**

Centro Internacional para la de Investigación del Envejecimiento, Fundación de la Comunitat Valenciana (ICAR) es una fundación privada de carácter científico, de naturaleza permanente y sin ánimo de lucro, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana, que dispone de personalidad jurídica propia. Tal y como se contempla en sus Estatutos, la finalidad de ICAR es contribuir al impulso, promoción, estudio y desarrollo de la investigación científicamente excelente sobre el envejecimiento desde una perspectiva multidisciplinar, con reconocimiento internacional y con aspiración de tener un impacto social y económico positivo.

Enmarcado dentro de las actividades previstas en el Plan Estratégico de la Fundación para 2023, ICAR ha resuelto establecer una línea de financiación de proyectos de investigación destinada a impulsar proyectos de investigación multidisciplinar conducentes a la generación del conocimiento en el ámbito del envejecimiento.

### **1. Objeto**

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito del envejecimiento de cualquier área de conocimiento, alineados a los fines fundacionales de ICAR.

### **2. Dotación económica**

La dotación global de esta convocatoria está fijada en 1.000.000 €.

Se concederán ayudas a los proyectos seleccionados por ICAR de entre los que se presenten y concurren a la presente convocatoria. La dotación máxima para cada una de las propuestas, salvo casos debidamente justificados, será de 50.000 € por proyecto para financiar total o parcialmente el coste del proyecto.

### **3. Plazo de ejecución de los proyectos**

El plazo máximo de ejecución de los proyectos, y por tanto, de los gastos elegibles, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

### **4. Solicitantes**

Podrán optar a esta convocatoria entidades jurídicas públicas o privadas, universidades, fundaciones, centros de investigación y empresas privadas, en cuyo objeto social y actividades se incluya la investigación.

Los proyectos financiados serán ejecutados por equipos de investigación dirigidos por uno/a o dos Investigadores/as Principales (IPs), según se especifique en la solicitud de ayuda presentada. Dichos investigadores podrán pertenecer a la misma entidad, público o privada, o bien presentarse de forma colaborativa. Debe indicarse cuál de ellos, es el coordinador del proyecto. El proyecto se solicitará a través de la

organización a la que esté vinculado este investigador principal.  
Los investigadores/grupos de investigación que concurran a esta convocatoria solo podrán hacerlo en un único proyecto.

El/los investigadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de nacionalidad española o residencia en España.
- Estar en posesión del título de doctor en el momento de presentación de la solicitud.
- Estar vinculado por relación laboral, estatutaria o funcionarial a la entidad solicitante en el momento de la solicitud. Este vínculo deberá mantenerse durante el período previsto para el desarrollo del proyecto presentado.

El título de doctor será exigible, como mínimo, para el/los IPs del proyecto, al igual que la nacionalidad o residencia en España

Las propuestas estarán firmadas digitalmente por el representante legal de la entidad a la que pertenezca el/la investigador/a principal, y/o el IP representante del grupo de investigación que presenta el proyecto.

## **5. Plazo y presentación de solicitudes**

Las solicitudes se podrán presentar en el período comprendido entre el 6 y el 18 de octubre de 2023 a las 23:59 horas. Las solicitudes recibidas después del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente de la dirección de correo electrónico [info@icarfundacion.com](mailto:info@icarfundacion.com), marcando como asunto "PROGRAMA AYUDAS PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ICAR 2023"

Se presentará una única solicitud por proyecto en formato pdf. conforme al "Formulario de Convocatoria Ayudas ICAR 2023", en cualesquiera de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, firmadas digitalmente por el representante legal de la entidad solicitante, y/o del IP representante del grupo de investigación. Una vez enviada la documentación, el solicitante recibirá un correo de confirmación de que la solicitud se ha registrado correctamente.

Si se presentara más de una solicitud por solicitante se tendrá en consideración únicamente la última registrada por este procedimiento. Se aportará la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae del grupo de investigación solicitante y del IP del proyecto, en formato CVA (Curriculum Vitae Abreviado).
2. Formulario de Convocatoria Ayudas ICAR 2023, disponible para su descarga en el siguiente enlace: <https://icarfundacion.com/actualidad>

En el apartado de presupuesto habrá que tener en cuenta, que los conceptos de gastos admitidos serían los siguientes:

- a) Gastos derivados de la contratación de personal de investigación dedicado al proyecto. En ningún caso se podrán imputar costes de personal funcionario, laboral fijo o estatuario ni complementos salariales a miembros del equipo de investigación. En caso de pertenecer al sector privado, no se podrán imputar costes de personal fijo, ni complementos salariales.
- b) Material inventariable: instrumentación científica y demás material inventariable necesario para el desarrollo del proyecto.
- c) Gastos relacionados con la realización de actuaciones de adecuación de espacios necesarios para el desarrollo del proyecto y/o instalación del equipamiento.
- d) Gastos de ejecución:
  - i. Material fungible
  - ii. Gastos derivados del uso de grandes instalaciones o de servicios internos de universidades y/o centros de investigación, y/o tecnológicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
  - iii. Gastos de desplazamiento y dietas del equipo investigador. Se contemplarán estancias de miembros del equipo investigador en centros de investigación ubicados dentro y fuera de la Comunidad Valenciana para ejecutar actividades relacionadas con el proyecto. No serán elegibles gastos de comidas y cenas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
  - iv. Contratación de servicios externos.
- e) Gastos de inscripción a congresos y jornadas del IP y miembros del equipo de investigación.
- f) Organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones de carácter científico, presenciales o virtuales, incluyendo pagos a ponentes y gastos derivados de su estancia. En ningún caso se podrán imputar gastos protocolarios.
- g) Otros gastos: gastos derivados de la protección y divulgación de resultados del proyecto de investigación; gastos originados por la preparación de propuestas de proyectos de investigación que, en el ámbito del envejecimiento, se presenten a convocatorias de programas internacionales de I+D+i; adquisición de material bibliográfico, etc.
- h) Gastos generales: 15% de los costes del proyecto, sin justificación.

## 6. Comisión de evaluación

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión integrada por tres vocales del Patronato ICAR y dos miembros de la comisión de puesta en marcha de ICAR, así como el secretario del Patronato ICAR, quien actuará como secretario de la comisión.

La comisión actuará con completa independencia, garantizando la ausencia de conflicto de interés. Todas las deliberaciones tendrán carácter confidencial.

## 7. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

- a. Interés científico-técnico de la propuesta (máximo 30 puntos): claridad e interés de los objetivos, viabilidad de las actuaciones propuestas y carácter multidisciplinar.
- b. Excelencia, trayectoria investigadora (especialmente en el ámbito del envejecimiento) y perfil interuniversitario e internacional del equipo de investigación (máximo 30 puntos). Se valorará positivamente:
  - i. La participación y liderazgo del equipo de investigación en proyectos competitivos nacionales e internacionales relacionados con el envejecimiento.
  - ii. Coherencia del equipo de investigación con los objetivos propuestos.
  - iii. Participación de investigadores de otras universidades y centros de investigación.
- c. Impacto esperado (máximo 15 puntos): capacidad de formación y atracción de talento, propuesta para la transferencia a la sociedad, etc.
- d. Metodología (máximo 20 puntos): Se evaluará si la metodología escogida es consistente con el marco teórico y presenta de forma organizada y precisa cómo se alcanzarán los objetivos propuestos. Se indica de forma lógica el procedimiento a seguir en la recolección de la información, así como en la organización, sistematización y análisis de los datos. Para los proyectos que lo requieran, se describe adecuadamente las consideraciones éticas.
- e. Concordancia del presupuesto con las actividades previstas (máximo 5 puntos): Se valorará si el presupuesto solicitado es acorde con las actividades propuestas para la consecución de los objetivos.

Podrán ser financiados aquellos proyectos que obtengan una puntuación mínima de 60 puntos.

## 8. Resolución

La resolución se publicará en la página web de ICAR el día 20 de octubre de 2023.

## 9. Pago y ejecución de las ayudas a los proyectos seleccionados

El pago de la ayuda se efectuará antes del 31 de diciembre de 2023.

## 10. Seguimiento y justificación de las ayudas concedidas

Con fecha límite el 28 de febrero de 2024, la entidad beneficiaria deberá remitir a ICAR la siguiente documentación:

- Informe científico donde se haga constar los resultados obtenidos tanto a nivel científico como de transferencia (patentes obtenidas), conforme al modelo aportado por ICAR.
- Informe económico de la utilización de la ayuda recibida de acuerdo con el presupuesto incluido en la solicitud mediante la presentación de los listados de gastos y sus correspondientes facturas, así como el justificante de pago de las mismas, conforme al modelo aportado por ICAR.

La cantidad de la ayuda no ejecutada a fecha fin del proyecto no podrá usarse en anualidades posteriores ni para otros fines, y se reintegrará a ICAR. Igualmente se reintegrará el importe de aquellas ayudas que no hayan quedado suficientemente justificadas a juicio de ICAR.

El investigador o la investigadora principal del proyecto se responsabilizarán de hacer constar en las publicaciones y en cualquier actividad de difusión derivadas del proyecto la ayuda recibida, haciendo mención a la referencia del proyecto y a la financiación por parte del Centro Internacional para la Investigación del Envejecimiento, Fundación de la Comunitat Valenciana (ICAR).

ICAR se reserva asimismo la facultad de poder divulgar por cualquier medio el proyecto y sus resultados, así como la financiación del mismo.

## 11. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal recogidos en los formularios de solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos de los interesados no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Las personas solicitantes y resto de personal participante podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas ante Patronato de ICAR, presencialmente en el Registro General o a través de la Sede electrónica.

En Elche, a 6 de octubre de 2023